



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE APOYO A NUEVAS INICIATIVAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2023

Objeto: ayudas para nuevas iniciativas de internacionalización de la Universidad de Granada.

Dirigida a: Centros, Departamentos, Institutos, Grupos o Titulaciones de la Universidad de Granada que tengan previstas actividades contempladas en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de septiembre de 2023.

Primera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 5 de junio de 2023):
14 de junio de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 21 de junio de 2023.

Primera resolución definitiva: 30 de junio de 2023.

Segunda resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 28 de junio de 2023):
5 de julio de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 12 de julio de 2023.

Segunda resolución definitiva: 21 de julio de 2023.

Tercera resolución provisional (solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023):
5 de octubre de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 13 de octubre de 2023.

Tercera resolución definitiva: 16 de octubre de 2023.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de apoyar la realización de nuevas iniciativas internacionales que no tengan posibilidad de financiación externa, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada contempla, en el Programa 8 de su Plan Propio, la financiación, dentro de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, de medidas de apoyo a este tipo de actividades. Las acciones financiadas, en coordinación con otras ayudas convocadas por la Universidad de Granada, deberán ir destinadas a desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de la docencia, la investigación y la gestión, con un impacto directo o indirecto sobre el mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria.

Dentro del Programa 8 se contemplan las siguientes modalidades de ayuda:

- 8.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y la preevaluación de propuestas de proyectos en el marco de programas internacionales.
- 8.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales.
- 8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.
- 8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum e internacionalización en casa.
- 8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).
- 8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización y de cooperación.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La cuantía total máxima de las ayudas de esta convocatoria será de 38 000 euros, cuyo pago se hará con cargo a la orgánica 3021090001, programa de gasto 422D y aplicación económica 226.00.

Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente las actividades presupuestadas. En el caso de que se solicite y sea concedida la financiación para desplazamiento y alojamiento del personal de la Universidad de Granada, se financiará, como norma general, la estancia de una sola persona con una cuantía máxima que en ningún caso puede superar los 1 500 € por persona.

Se podrán presentar solicitudes de financiación de actividades ya realizadas, siempre y cuando su período de ejecución se encuentre dentro del ejercicio económico 2023 y se haya formalizado su



liquidación desde un centro de gasto de la Universidad de Granada en los términos previstos por las normas correspondientes.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del presente Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente subprograma. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad con fecha posterior a la concesión de la ayuda del presente Plan Propio, esta última se limitará a cubrir el importe de los gastos efectuados con anterioridad a la concesión de esa otra subvención. Si la ayuda recibida del Plan Propio superara el importe total de los gastos efectuados, deberá reintegrarse la diferencia correspondiente.

Las ayudas concedidas a los responsables de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que solicitaron la ayuda en representación de grupos de estudiantes, se tramitarán y liquidarán por las unidades correspondientes. El Vicerrectorado de Internacionalización ordenará una redistribución de crédito de la cantidad total comprometida y debidamente justificada al centro de gasto de referencia.

Las actividades financiadas a través de la presente convocatoria deberán justificarse obligatoriamente a través de la presentación a la Oficina de Relaciones Internacionales de una memoria sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en la que se detalle la relación de gastos acometidos. También deberá aportarse la copia de los Justificantes de Gasto generados a través del programa Universitas XXI que justifiquen la imputación de dichos gastos al centro de gasto beneficiario de la ayuda. Esta documentación deberá aportarse antes **del 22 de diciembre de 2023**.

En caso de que no se pueda justificar la aplicación de los fondos se deberá proceder al reintegro de la ayuda a través de Redistribución de Crédito al centro de gasto del Plan Propio de Internacionalización, teniendo en cuenta la fecha máxima que para la realización de esta operación se establezca en la Normas de Cierre del Ejercicio Económico 2023.

■ 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente e investigador o como personal de administración y servicios y cumplir con los requisitos específicos de la modalidad a la que concurran en el momento de la presentación de su solicitud, así como mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

Existirá un único plazo de solicitud para todas las modalidades. La solicitud se presentará individualmente o en representación de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que tenga previstas actividades contempladas en la presente convocatoria, salvo que varias personas



solicitantes deseen participar en la misma actividad, en cuyo caso se deberá presentar una sola propuesta.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, deberán cumplimentarse debidamente según el impreso que se publica en el **Anexo II** a esta convocatoria y presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM).

Las solicitudes se acompañarán de la documentación requerida en función de la modalidad solicitada, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo I**.

■ 4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Rectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Las ayudas se adjudicarán, en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Sostenibilidad, repercusión e impacto de la propuesta en la dimensión internacional de las actividades docentes, investigadoras o de gestión de la Universidad de Granada.
- Potencial de la propuesta para desarrollar programas o proyectos con capacidad para obtener financiación externa en convocatorias nacionales o internacionales.
- Participación y, en su caso, cofinanciación por parte de las demás instituciones implicadas.
- Existencia de contactos científicos, académicos y antecedentes de cooperación.



- Cofinanciación de los centros, departamentos, institutos, grupos o titulaciones de la Universidad de Granada.
- Cartas aval o de apoyo de órganos de la Universidad de Granada relacionados con la actividad.
- Viabilidad del programa de actividades.

Todos los criterios indicados tendrán el mismo peso. Se valorarán preferentemente aquellas actividades no financiadas con anterioridad por el Plan Propio de Internacionalización, por anteriores programas de apoyo a las relaciones internacionales o directamente por el Vicerrectorado, así como aquellas que no puedan realizarse a través de otros instrumentos y programas de cooperación ya existentes. En aplicación de este criterio, no se considera prioritaria la financiación de viajes a destinos con los que ya existen convenios, intercambio de estudiantes o profesores, así como de aquellas propuestas que tengan como objetivo la tramitación o negociación de convenios que pueda llevarse a cabo de forma no presencial.

Quedarán desestimadas las solicitudes de financiación de actividades contempladas en otros Planes Propios, programas o convocatorias de la Universidad de Granada o externos (Plan Propio de Investigación, Plan Propio de Docencia, Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, Programa 3.2. del presente Plan Propio de Internacionalización, Apoyo Organizativo (OS) y Movilidad de personal con fines docentes del Programa Erasmus+, ayudas de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Universidades, etc.).

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Rectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Rectora dictará resolución definitiva, que no pondrá fin a la vía administrativa y contra la cual se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>.

■ 5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

■ 6. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

■ 7. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que se dictan por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

La Vicerrectora de Internacionalización

Dorothy Kelly



ANEXO I.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD DE AYUDA, PERFIL DE SOLICITANTES, GASTOS FINANCIABLES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

8.1. AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE SOLICITUDES Y LA PREEVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS EN EL MARCO DE PROGRAMAS INTERNACIONALES.

■ JUSTIFICACIÓN

La elaboración de solicitudes de proyectos en el marco de programas internacionales de cooperación académica, convocados principalmente por la Unión Europea, requiere una coordinación efectiva entre los socios y una fase de preparación concienzuda para asegurar la calidad de la propuesta. Este subprograma pretende, por un lado, facilitar la celebración de reuniones de preparación entre los socios que tengan intención de presentar solicitudes a programas tales como Erasmus+, en los que la Universidad de Granada actúe como coordinadora o como socio participante y, por otro lado, financiar la preevaluación de propuestas de proyectos que sean coordinados por la Universidad de Granada.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga previsto participar en la elaboración de una solicitud de proyecto en el marco de un programa internacional de cooperación académica, en el cual la Universidad de Granada actúe como coordinadora o como socio participante.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención del personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Preevaluación de propuestas por expertos externos facilitados por el Vicerrectorado de Internacionalización. Este tipo de gasto solamente será elegible en el caso de propuestas de coordinación que ya hayan sido presentadas ante una entidad financiadora y que cuenten con un informe de evaluación emitido por dicho organismo.



■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas de extensión, del proyecto que va a solicitarse con indicación del programa al que se presenta, los socios y las actividades de preparación previstas. En el caso de la ayuda para la preparación de propuestas, además deberá incluirse la propuesta completa (incluido el presupuesto), tal y como fue presentada ante la entidad financiadora, así como el informe de evaluación recibido.
- Cartas de intención de las instituciones participantes.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.
- Si procede, conformidad del centro, departamento, grupo, instituto o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.

8.2. AYUDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES, MÚLTIPLES O CONJUNTAS INTERNACIONALES.

■ JUSTIFICACIÓN

La oferta de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales constituye la fórmula más estructurada de movilidad de estudiantes y profesorado y permite que un grupo relativamente numeroso de estudiantes se beneficie de las fortalezas del consorcio de universidades participantes. La Universidad de Granada participa desde finales de los años ochenta en varias iniciativas de esta naturaleza que, con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), cobran mayor importancia. Este subprograma pretende facilitar la organización de actividades de preparación, diseño y consolidación de programas de título doble, múltiple o conjunto internacionales de grado y de posgrado en la Universidad de Granada, incluidas las reuniones y visitas preparatorias, de coordinación y de seguimiento, y la traducción de documentación relacionada.

■ SOLICITANTES

Para titulaciones dobles o múltiples, en el caso de estudios de grado, podrá solicitar la ayuda el centro responsable de la titulación; en el caso de estudios de posgrado, podrá solicitar la ayuda la comisión académica de la titulación. Para propuestas de titulaciones conjuntas de nueva implantación, solo se contemplarán las que se proponen en el marco de la acción Erasmus Mundus Joint Master's Degrees, que podrán ser presentadas por un centro, departamento, instituto, o la comisión académica de una titulación de Máster existente.



■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Presupuesto máximo para actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento de titulaciones existentes: 1 500 euros / año.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Para el establecimiento de nuevos programas:
 - Breve memoria de, al menos, dos páginas del programa propuesto, con indicación de los socios y una breve descripción de la posible estructura académica de los itinerarios
 - Cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
 - En el caso de solicitudes relacionadas con estudios de posgrado, el visto bueno de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Para la consolidación de programas existentes:
 - Breve memoria de las actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento previstas.
- Presupuesto detallado de las actividades previstas que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.

8.3. AYUDAS PARA LA CREACIÓN O CONSOLIDACIÓN DE REDES ESTABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

■ JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Granada está fuertemente comprometida con la cooperación multilateral a través de redes universitarias de diferentes tipos. La cooperación multilateral aúna fuerzas para conseguir objetivos concretos y plantea problemas y soluciones comunes a las universidades correspondientes. Pertenecer a determinadas redes universitarias estables no solo facilita lazos y oportunidades de cooperación, sino que ofrece también una mayor visibilidad e impacto internacional. Aunque la Universidad de Granada participa en un amplio número de redes, la constante evolución de nuestro



contexto aconseja la creación de nuevas redes y la consolidación y adaptación de redes existentes a los cambios que se van produciendo.

Este subprograma pretende, por un lado, facilitar el establecimiento de nuevas redes internacionales de cooperación académica a través de convenios multilaterales y, por otro lado, apoyar la participación institucional en redes existentes y la consolidación de las mismas si la situación actual de la red así lo requiere. En cualquier caso, debe existir o elaborarse un plan plurianual de actividades futuras. Tendrán preferencia las propuestas que planteen un conjunto de actividades diseñadas para avanzar hacia la creación de alianzas estratégicas a nivel institucional de centro, departamento, titulación, instituto o grupo, en función de los intereses específicos y de la excelencia de los socios en cada ámbito.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, titulación o instituto, tenga previsto promover el establecimiento o la consolidación de una red internacional de cooperación académica.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.

Dependiendo del carácter de la actividad, se podrá solicitar:

Para la creación de redes:

- Financiación de un viaje o una reunión preparatoria para la creación de una red que se tenga la intención de constituir formalmente a través de un convenio.

Para la consolidación de redes existentes:

- Cofinanciación (máx. 50%) de un viaje o una reunión de la red, ya constituida formalmente a través de un convenio, si se justifica la necesidad de la participación de un miembro de la Universidad de Granada para la consolidación o la reactivación de la red.
- Cofinanciación (máx. 500 euros/año) de la cuota de la red si se justifica la necesidad y el interés institucional de la participación de la Universidad de Granada.



Para gastos de otra naturaleza, se debe solicitar la autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización, previa justificación de la necesidad que genere dichos gastos.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la justificación de la pertinencia de la creación, la necesidad de consolidación o el interés institucional de la participación en la red.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación de la misma o si se han solicitado.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo, coordinación de la titulación o instituto correspondiente de la Universidad de Granada.

Para la creación de una red:

- Carta de intención de las universidades socias.

Para la consolidación de una red:

- Carta aval de la unidad que garantiza la cofinanciación (min. 50%) de las actividades previstas.

8.4. AYUDAS PARA INICIATIVAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM E INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA.

■ JUSTIFICACIÓN

La política de internacionalización de la Universidad de Granada está dirigida a todos los miembros de nuestra comunidad académica y no solo contempla actividades que se realizan total o parcialmente en el extranjero. La mejora de la calidad de la formación, la investigación y la gestión requiere también acciones de internacionalización que se realizan dentro de nuestro campus y que permiten que toda la comunidad académica, a pesar de no contar con una experiencia de movilidad, tenga la posibilidad de adquirir las competencias necesarias en un mundo globalizado y multicultural.

Este subprograma pretende facilitar y apoyar la internacionalización en casa a través de iniciativas que promuevan la incorporación de elementos internacionales e interculturales en la actividad académica y de gestión, como pueden ser la internacionalización de las guías docentes, la movilidad virtual, el aprovechamiento de la diversidad del aula, la colaboración entre grupos locales y de



universidades extranjeras (tipo tándem), la creación de espacios de intercambio de experiencias internacionales para estudiantes y profesorado, etc. También se contemplan viajes preparatorios para coordinar las actividades previstas y establecer primeros contactos entre las personas participantes.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga previsto promover iniciativas de internacionalización en casa.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la descripción y la justificación de la pertinencia de la misma.
- Si procede, cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo de los centros, departamentos, grupos o unidades involucrados de la Universidad de Granada.

8.5. AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INTERNACIONALES DIRIGIDAS A ESTUDIANTES (SIMULACROS ONU, OMS...).

■ JUSTIFICACIÓN

La exposición del estudiantado de la Universidad de Granada a las actividades habituales de los organismos que coordinan el ámbito supra nacional favorece el sentimiento de pertenencia a una comunidad superior a la propia nación o estado en la Comunidad Universitaria. Además, favorece las posibilidades de integración laboral en un mundo globalizado y multicultural.

El objetivo de este subprograma es el de proporcionar al estudiantado una visión real del funcionamiento de los organismos internacionales, y facilitar al profesorado la integración de la experiencia de internacionalización en la estructura académica de la docencia, con ayuda del estudiantado participante.



Este subprograma pretende cofinanciar, hasta un 50% del total de los gastos, la participación de una persona del profesorado (si procede) y un grupo de estudiantes en actividades organizadas por organismos internacionales en las que se simulan actividades propias de dichos organismos, tales como sesiones, comisiones de trabajo, etc. En el caso de los estudiantes participantes, el centro organizador de la actividad deberá gestionar la selección según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier persona miembro del personal docente que tenga previsto organizar la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...) y que no estén contempladas en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona miembro del personal docente, en su caso, y de las personas miembros del estudiantado involucradas.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria de unas dos páginas de la actividad que va a desarrollarse, incluyendo el número de personas participantes.
- Presupuesto detallado de las actividades incluyendo la cantidad cofinanciada por el centro, departamento, grupo o coordinación de titulación de la Universidad de Granada.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada, incluyendo el compromiso de cofinanciación de la cantidad indicada.



8.6. AYUDAS PARA OTRAS ACCIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN.

■ JUSTIFICACIÓN

La diversidad de actividades de colaboración y cooperación académica internacional, así como las diferentes características de los centros, departamentos, institutos y grupos de la Universidad de Granada, hace que sea aconsejable no limitar las ayudas de apoyo a la internacionalización a un listado cerrado de opciones. Este subprograma pretende, por lo tanto, apoyar acciones distintas a las contempladas explícitamente en el Plan Propio de Internacionalización, siempre y cuando hayan sido diseñadas intencionalmente para tener una repercusión en la internacionalización de la Universidad de Granada, especialmente en sus dimensiones docentes y de gestión y administración académicas.

■ SOLICITANTES

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga prevista una actividad con clara vocación de fomentar la dimensión internacional de la Universidad de Granada y que no se encuentre contemplada en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización.

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro de la Universidad de Granada que individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación tenga previsto promover iniciativas de internacionalización en casa.

■ GASTOS FINANCIABLES

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de miembros de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados

Con el objetivo de garantizar la diversidad de las actividades financiadas, se evitará la subvención de desplazamientos de más de cinco miembros de la comunidad académica al mismo destino, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización y siempre previa solicitud justificativa dirigida al mismo.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

■ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que va a desarrollarse.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con o se han solicitado otros medios de financiación de la misma.
- En su caso, carta de intención de las universidades e instituciones socias.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.